

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
A TIEMPOS RECORTADOS”  
LA-11L3P001-E87-2020  
SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET**

	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuesta y Apertura	Fallo
<b>Día</b>	17 de Marzo de 2020	19 de Marzo de 2020	24 de Marzo de 2020	26 de Marzo de 2020
<b>Hora</b>	09:00 horas	9:30 horas	10:00 horas	16:00 horas
<b>Lugar</b>	<b>LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b> Domicilio de la Convocante: Planta baja del edificio “O” del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.			

**LOS LICITANTES QUE DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

**NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA**

**ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	<b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.</b>
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
<b>II.</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
1.	De la Entidad Convocante y el Área Contratante.
2.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su Carácter.
3.	Identificación de la convocatoria.
4.	Idioma.
5.	Disponibilidad presupuestaria.
6.	Particularidades del procedimiento de contratación.
7.	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
<b>III.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.</b>
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo para la prestación de los servicios.
1.2	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.3	Confidencialidad.
2.	Agrupación de los Servicios.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales.
5.	Cantidades a contratar.
6.	Abastecimiento simultáneo.
7.	Modelo de contrato.
<b>IV.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Notificación del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.

<b>5.</b>	<b>Número de proposiciones permitidas por licitante.</b>
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>6.</b>	<b>Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.</b>
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la existencia legal del licitante.</b>
<b>8.</b>	<b>Documentos de las proposiciones que serán rubricados.</b>
<b>9.</b>	<b>Notificaciones a los licitantes participantes.</b>
<b>V.</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.</b>
<b>1.</b>	<b>Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.</b>
<b>2.</b>	<b>Propuesta Técnica.</b>
<b>3.</b>	<b>Propuesta Económica.</b>
<b>4.</b>	<b>Condiciones de precios.</b>
<b>4.1</b>	<b>Precios fijos.</b>
<b>4.2</b>	<b>De las verificaciones.</b>
<b>VI.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>1.</b>	<b>Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.</b>
<b>2.</b>	<b>Metodología de Evaluación.</b>
<b>2.1</b>	Criterios de evaluación técnica.
<b>2.2</b>	Criterios de evaluación económica.
<b>2.3</b>	<b>Aplicación de la fórmula para la evaluación.</b>
<b>3.</b>	<b>Desechamiento de Proposiciones.</b>
<b>VII.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.</b>
<b>1.</b>	<b>Documentos que se deberá contener la proposición.</b>
<b>1.1.</b>	Propuesta Técnica.
<b>1.2.</b>	Designación Obrero Patronal
<b>1.3.</b>	Relaciones Laborales.
<b>1.4.</b>	Propuesta económica.
<b>1.5.</b>	Formato de acreditación
<b>1.6.</b>	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
<b>1.7.</b>	Manifestación Nacionalidad.
<b>1.8.</b>	Manifestación MIPYME
<b>1.9.</b>	Escrito de aceptación de la convocatoria
<b>1.10.</b>	Escrito del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
<b>1.11.</b>	Declaración de Integridad
<b>1.12.</b>	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

1.13.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.14.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.15.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
1.16.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS
1.17.	Convenio de propuestas en conjunto.
<b>VIII.</b>	<b>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.</b>
1.	Suspensión de la licitación.
2.	Cancelación de la licitación.
<b>IX.</b>	<b>DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.</b>
1.	Licitación Desierta.
2.	Partida Desierta.
<b>X.</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES.</b>
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)
3.	Deducciones y/o Penas convencionales.
4.	Rescisión administrativa del contrato.
5.	Sanciones.
6.	Solicitud de prórroga.
7.	Terminación anticipada del contrato.
8.	Del procedimiento de conciliación.
9.	Calidad de los servicios.
10.	Facultad de supervisión de los servicios.
11.	Registro de derechos.
12.	Impuestos.
13.	Cesión de Derechos y Obligaciones
<b>XI.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.</b>
<b>XII.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>XIII.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>
<b>XIV.</b>	<b>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</b>
<b>XV.</b>	<b>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL</b>
<b>XVI.</b>	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.</b>

<b>XVII.</b>	<b>COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</b>
<b>XVIII</b>	<b>RELACIONES LABORALES.</b>
<b>XIX</b>	<b>CONFLICTO DE INTERÉS</b>
<b><u>NUMERAL</u></b>	<b>ANEXOS</b>
<b><u>1</u></b>	Propuesta Técnica
<b><u>2</u></b>	Propuesta Económica.
<b><u>3</u></b>	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
<b><u>4</u></b>	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.
<b><u>5</u></b>	Formato de Acreditación.
<b><u>6</u></b>	Manifestación de Nacionalidad.
<b><u>7</u></b>	Manifestación de MIPYME.
<b><u>8</u></b>	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
<b><u>9</u></b>	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
<b><u>10</u></b>	Declaración de integridad.
<b><u>11</u></b>	Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Artículo 32-D del CFF)
<b><u>12</u></b>	Declaración de Discapacidad
<b><u>13</u></b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
<b><u>13-A</u></b>	<u>Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.</u>
<b><u>14</u></b>	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
<b><u>15</u></b>	Modelo de Contrato.
<b><u>16</u></b>	Carta compromiso y reconocimiento de responsabilidad.

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica Y Patrimonio Propio de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo “**EL CETI**”, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Público, su Reglamento y demás relativos y aplicables en la materia, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales, como área contratante, con domicilio en la Planta Baja del edificio “o” del Planteo Colomos ubicado en la calle Nueva Escocia número 1885 Colonia Providencia 5ta Sección, Código Postal 44638, Guadalajara, Jalisco, México.

## CONVOCA

A las personas físicas y morales de **Nacionalidad Mexicana**, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-011L3P001-E87-2020, relativa al “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET”, conforme a lo siguiente:

### I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

#### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 1.2. **Área contratante:** La facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 1.3. **Área requirente:** La que en la entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 1.4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 1.5. **Cadenas Productivas:** Nacional Financiera es un mecanismo creado para realizar pago electrónico a proveedores de manera más ágil, pues brinda herramientas que facilitan los trámites de pago, otorgan liquidez a las pymes a un bajo costo, y fomenta la transparencia en este procedimiento.
- 1.6. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.7. **Convocante:** El Centro de Enseñanza Técnica Industrial que emite la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados.
- 1.8. **Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y el (los) contrato (s) que se suscriba (n).
- 1.9. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre “**EL CETI**” y el Licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

- 1.10. **Convenio de Participación Conjunta:** Instrumento jurídico mediante el cual el licitante o varios licitantes (personas físicas o morales) establecen los derechos y obligaciones que contraerán de manera conjunta con la convocante, con el objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria, las bases de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
- 1.11. **Cuenta por Pagar:** Derechos de cobro a favor de los proveedores o contratistas de “EL CETI”, dados de alta en cadenas productivas.
- 1.12. **Factoraje O Descuento Electrónico:** Acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas
- 1.13. **Firma Electrónica de la Proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma Electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.14. **Intermediario Financiero:** Instituciones bancarias o no bancarias, que puedan realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.
- 1.15. **Licitante que resulte adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en la partida de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.16. **Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 1.17. **Partida:** Nombre, descripción y cantidad de los servicios.
- 1.18. **Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
- 1.19. **Testigos Sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “EL CETI”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “EL CETI”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
- 1.20. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

- 2.1. **DA:** Dirección de Administrativa
- 2.2. **SA:** Subdirección de Administración
- 2.3. **CETI:** Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 2.4. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 2.6. **JRM:** Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, es la Unidad Administrativa que fungirá como área Convocante.
- 2.7. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 2.8. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.9. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.10. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.11. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.12. **OIC:** Órgano Interno de Control en “EL CETI”
- 2.13. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL CETI” vigentes.
- 2.14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.15. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.16. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.17. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## **II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **I. DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los Artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis fracción II; 27; 28, fracción I; 29 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales como área convocante, ubicada en la planta baja del Edificio “O” del Plantel Colomos de “EL CETI”, en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica descrita en la presente convocatoria.

### **II. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, podrán participar en forma Electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación Electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **Nacional**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros que sean de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

### **III. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el Sistema de Compras Gubernamentales “**CompraNet**” asignó para la misma el número **LA-011L3P001-E87-2020**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.



**IV. IDIOMA.**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, el licitante enviará folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

**V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestales 31401 Servicio de Telefonía y 31603 Servicios de Internet, para contratar el servicio que se está licitando, lo anterior de conformidad a lo señalado mediante memorándum número CP/008/2020, de fecha 4 de Marzo de 2020, suscrito por el Jefe de Departamento de Control Presupuestal.

**VI. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta convocatoria.

**VII. ÁREA REQUERENTES, ÁREAS TÉCNICAS Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como Área Requirente, Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato en el ámbito de su competencia, que se suscriba, para las 2 partidas:

PARTIDAS	ÁREA REQUERENTE Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1 y 2	Dirección de Desarrollo Institucional

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el Licitante que resulte adjudicado, preste los servicios, que se le adjudiquen, conforme a la propuesta técnica y económica que presente, acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica y económica del Licitante que resulte adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de

administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a solicitar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Para efecto de lo anterior, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, notificará mediante memorándum al área requirente de los servicios, para que en conjunto con el área técnica verifiquen que los servicios se cumplieron con los **requerimientos y especificaciones técnicas** requeridas, de conformidad a lo señalado en el Numeral III Apartado 1.1 Plazo y condiciones para la prestación de los servicios de la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el Área Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato, según corresponda a la partida, resulta que el Licitante que resulte adjudicado concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “EL CETI”, presto los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma, ha cubierto cualquier adeudo que tenga con “EL CETI” derivado de la prestación de los servicios y ha presentado las garantías de los servicios previstas en la presente convocatoria, el área requirente emitirá una evaluación de servicio al proveedor donde manifieste su conformidad respecto a la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicho escrito de conformidad no libera al proveedor de las obligaciones derivadas de la garantía de los servicios que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato que se suscriba. En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, el Área Requirente, el Área Técnica y el Área Contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

### **III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del “**SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET**”, a través de una persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores. Los Servicios se deberán prestar de acuerdo a la (s) fecha (s), lugar (es) y requisitos señalados en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, características y condiciones de los servicios; por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “**EL CETI**” requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de este documento.

La adjudicación se realizará por **LAS DOS PARTIDAS**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) ser la(s) que obtuvo (obtuvieron) la mejor puntuación combinada de puntos y porcentajes, la(s) cual(es) deberá(n) cumplir legal, administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas** de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta licitación en la que participan.

**Los licitantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente licitación.**

#### **1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.**

El período de la prestación del servicio objeto de la presente licitación será a partir del día 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020. En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban los licitantes que resulte adjudicado y la convocante, se mantendrá vigente hasta que se haga la prestación de los servicios en su totalidad y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE TELEFONÍA
2	SERVICIO DE INTERNET

El (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s) para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas** de esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaraciones, las propuestas del Licitante que resulte adjudicado y su contrato.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios haga(n) el(los) proveedor(es) por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del (los) Licitante (s) que resulte adjudicado (s).

El tipo de transportación durante la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, será el que el (los) proveedor(es) considere(n) conveniente(s) y **correrá por su cuenta y riesgo**, responsabilizándose de que los servicios objeto del contrato que se suscriba se presten en el lugar señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas**, considerándolo en su precio unitario.

### **1.2. Cantidades adicionales que podrán contratarse.**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “EL CETI”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y **su cumplimiento deberá ser garantizado por el Licitante** que resulte adjudicado **mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.**

### **1.3. Confidencialidad.**

El Licitante que resulte adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “EL CETI” para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “EL CETI” relacionada con el contrato.

En caso de que el Licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL CETI”, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “EL CETI” tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, el(los) licitante(s) adjudicado (s) se obliga(n) a dejar a salvo a “EL CETI” de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir,

ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione “EL CETI”, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **2. AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El Servicio objeto de la presente licitación, se conforma por **2** Partida misma que se detallan en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará por partida al(los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

## **3. PRECIO MÁXIMO.**

Para el presente procedimiento de contratación no se establece precio máximo.

## **4. NORMAS OFICIALES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Los Servicios que se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas oficiales, normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas.**

En específico el Licitante que resulte adjudicado deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de Servicios tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas.**

El Licitante que resulte adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente Convocatoria, sus Anexos, en las Juntas de Aclaraciones y en el Contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

## **5. CANTIDADES A CONTRATAR.**

El(los) contrato(s) que derive(n) de la presente licitación será(n) contrato(s) con cantidades determinadas, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

## **6. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

La convocante adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los licitantes reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL CETI” que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s), y a aquel (aquellos) que haya(n) ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el párrafo anterior, “EL CETI” adjudicará el contrato por la totalidad de la partida a un solo licitante, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

## **7. MODELO DE CONTRATO.**

El contrato que derive de la presente Licitación será Abierto, por lo que para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como Anexo 16, el modelo de

contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación de los servicios.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, el Licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

#### **IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

##### **1. REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley, el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica se realizará a **Plazos Recortados**.

##### **2. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.**

###### **2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión Electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx/>, o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, Jalisco CP. 44638, Lada 33 Tels. 3641-3732, 3641-3308, 3641-3373, 3641-3545, 3641-3250 y 3642-2494 en la dirección Electrónica: [http://www.ceti.mx/index.php?option=com\\_noticias&id=437&lang=es](http://www.ceti.mx/index.php?option=com_noticias&id=437&lang=es)

Por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **una hora antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx/>.

###### **2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.**

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación se requiere realizar visita a las instalaciones de "EL CETI" en las que se requiere la prestación de los servicios, la cual iniciara el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria y de conformidad a lo siguiente:

VISITA A INSTALACIONES	LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO DEL SERVICIO
17 DE MARZO DE 2020 09:00 HORAS	PLANTEL COLOMOS	NUEVA ESCOCIA NO. 1885 COL. PROVIDENCIA 5A SECCIÓN GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44638	3641 3250 ext. 238	Mario Alberto Soto Ramírez Coordinador de la Oficina de Tecnología y Comunicaciones

17 DE MARZO DE 2020 11:30 HORAS	PLANTEL TONALA	CIRCUITO LOMA NORTE NO. 8962 COL. LOMA DORADA, TONALÁ, JALISCO C.P. 45402	TELS. (33) 3681 7417 Y 19 Ext. 124	Lic. Francisco Javier González Cibrián Responsable de OTIC en el Plantel Tonalá
17 DE MARZO DE 2020 13:30 HORAS	PLANTEL RIO SANTIAGO	CAMINO A MATATLÁN NO. 2400 FRACC. URBI PASEOS DE SANTIAGO II TONALÁ, JALISCO C.P. 45400	Tels. (33) 3002 0800, 3002 0801 y 02	Juan Carlos Hernández Velázquez Responsable de OTIC Rio Santiago

### 2.3. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones" de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, **debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).**

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Anexo 3), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
  - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.



Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Jefatura de Recursos Materiales.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

**Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

**"EL CETI"** publicará en el estrado señalado en el numeral IV, punto 9 de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los Licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

#### **2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 47 del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de "EL CETI" que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral VII, punto 1, apartados 1.1, 1.2 y 1.13 de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.  
Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## 2.5. Presentación de proposiciones

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente licitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **a más tardar un minuto antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx/>.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1. Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VII de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar el sistema CompraNet. El sistema CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- 2.5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes:
- Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**
- 2.5.3. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "**ELECTRÓNICO**" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "**Propuesta Técnica Firmada**" y "**Propuesta Económica Firmada**".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el apartado 2.5.2 de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los Licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

- 2.5.5. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de

la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 2.5.6.** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los Licitantes que para efecto de su participación en esta licitación decidan remitir sus propuestas por medio del Sistema CompraNet, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de **EL CETI**".

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

## **2.6. Notificación del Fallo.**

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y con o sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

## 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El Licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales de la Convocante, ubicadas Plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en un horario de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

El Licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI "Relaciones laborales" de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral IV, punto 4 y numeral VII, punto 1, apartado 1.17 de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente -Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2020"-; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
- ✓ En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y

### **Personas Físicas:**

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.



- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII, punto 1 de la presente convocatoria.

El Licitante que resulte adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido la JRM en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el Licitante que resulte adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el Licitante que resulte adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Licitante que resulte adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### **3. Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

La Convocante devolverá, en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desechadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total



conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, “EL CETI” podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción

#### **4. Propositiones conjuntas.**

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación pública.

**6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

**7. Acreditación de la existencia legal del licitante.**

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3., utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 5 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

**De la persona moral:**

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**De la persona física:**

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el numeral VII de esta convocatoria:

- 1.1 Propuesta Técnica.
- 1.2 Propuesta Económica.

**9. Notificaciones a los licitantes participantes.**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se

encuentra ubicado en plantel Colomos de “EL CETI” ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 5 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando “EL CETI”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “EL CETI”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, del área técnica, del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de Jefatura de Recursos Materiales, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## **V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

### **1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.**

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1 El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el numeral VII de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2 Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3 Deberán ser firmadas por el licitante y remitidos por el sistema CompraNet pudiendo ser sustituida la firma autógrafa, empleando los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, de acuerdo a lo ya señalado en el numeral IV, punto 2, apartado 2.5, número 2.5.4 de la presente convocatoria.
- 1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral VII de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.  
**En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición.** En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.
- 1.6 Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral IV, punto 4 de la presente convocatoria será **obligatorio**.  
Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los **consorciados** frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7 Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8 Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad**.”
- 1.9 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“EL CETI”** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá **no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria** y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de cada una de las **partidas** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de cada una de las **partidas** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, sin indicar costo.
- 2.2. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los Propuesta Técnica (**Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de cada una de las **partidas** y **documentos adjuntos al mismo**) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.3. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 de la presente convocatoria.
- 2.4. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubro B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.

*Los licitantes, deberán acreditar contar con experiencia de **cuando menos un año** en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, para lo cual agregarán a su propuesta técnica.*

- a) Currículum de la empresa en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínima de un año.
- b) Cuando menos un 1 contrato, pedido u orden de compra (debidamente firmado por las partes) por año que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria y cuyo objeto sea equivalente al de los servicios aquí licitados, en caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el periodo manifestado. La omisión en la entrega de los documentos con los que acredite la experiencia mínima de un año, señalados en el presente punto, será causa de **DESECHAMIENTO**.

## 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:



- 3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.
- 3.2. Los licitantes deberán adjuntar en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, el Anexo 2 “Propuesta Económica”, de la presente convocatoria.
- 3.3. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4. Señalar el precio unitario para cada partida y el total de la proposición.
- 3.5. Deberá considerar el costo de las actividades que deberá llevar a cabo el licitante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección III.4 **Normas oficiales y calidad del servicio** de la presente convocatoria, referente al diseño y puesta en marcha de un Sistema de Control y Aseguramiento de la Calidad.
- 3.6. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.7. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del Licitante que resulte adjudicado.
- 3.8. Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:  
  
*“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.*
- 3.9. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.10. Deberá ser clara y precisa.
- 3.11. Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquellas partidas en las que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

**IMPORTANTE: Si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.**

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por “EL CETI” de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

#### **4. Condiciones de precios.**

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del bien objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

##### **4.1. Precios fijos:**

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "EL CETI" reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SHCP.

##### **4.2. De las verificaciones.**

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de "EL CETI".

Asimismo, "EL CETI" podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a "EL CETI" acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en "EL CETI" para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 1 "Propuesta Técnica" y Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "EL CETI":

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS Y PORCENTAJES** conforme a lo señalado en el numeral VI, punto 2 de la presente convocatoria,
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el numeral VII, punto 1, apartados 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 y en caso de presentarlos, los apartados 1.13, 1.14 y 1.15 de la presente convocatoria.

- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de cada una de las partidas de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "EL CETI".
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación del servicio.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con "EL CETI" y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el que resulte adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, "EL CETI", procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Un mismo licitante podrá presentar propuestas por una o varias partidas, no será obligatorio cotizar todas las partidas, por lo que los licitantes deberán seleccionar aquellas por las que estén interesados en ofertar.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el numeral VII, punto 1, apartado 1.6 de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al Licitante que resulte adjudicado del

sorteo manual por insaculación que celebre “EL CETI” en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

La convocante adjudicará el contrato por **partida**, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

La convocante suscribirá un contrato en base al total de partidas adjudicadas a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

## 2. Metodología de Evaluación

De conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y su última reforma del 21 de Noviembre de 2012.

### 2.1. Criterios de Evaluación Técnica

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, considerando para ello los siguientes rubros, subrubros, así como los aspectos señalados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.
A. Capacidad del licitante		24
A1. Capacidad de los Recursos Humanos		12
A1.1	<p>¿El licitante cuenta con al menos tres personas certificadas el máximo nivel de certificación, los cuales estarán relacionados con la atención de las incidencias que se presenten durante la prestación del servicio a “EL CETI” que puedan dar respuesta a las problemáticas que llegaran a presentar durante la vigencia del servicio objeto de la presente convocatoria.</p> <p>Se acreditará con la constancia de certificación mencionada de cada persona propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 personas = 3 puntos.</li> <li>• 3 personas = 4 puntos.</li> <li>• 4 o más personas = 5 puntos.</li> </ul>	5
A1.2	<p>El licitante cuenta con personal que ya tenga experiencia (mínimo tres años) en la prestación de servicios similares a los que son objeto de la presente licitación, Los cuales estarán relacionados con la atención de las incidencias que se presenten durante la prestación del servicio a “EL CETI”.</p> <p>Se acreditará con curriculum del personal de puestos clave en el organigrama que utilice el licitante para atender a “EL CETI”. Los curriculum deberán estar firmados autógrafamente por el personal y acompañados de una copia simple de identificación oficial vigente.</p>	5

A1.3	Los responsables de soporte técnico del licitante están capacitados y cuentan con la experiencia para atender las contingencias y necesidades de atención que se generen durante la vigencia del contrato. Se deberá acreditar con el curriculum del Director y/o Gerente responsables de la prestación de la atención a "EL CETI" firmados autógrafamente por el personal y acompañados de una copia simple de identificación oficial vigente.	2
<b>A2. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>		<b>9</b>
A2.1	El licitante deberá demostrar, mediante una copia de la declaración fiscal presentada en el año próximo anterior su solvencia económica para hacer frente al compromiso adquirido en caso de ser adjudicado en la presente convocatoria. <b>Nota:</b> En caso de que el licitante presente la declaración fiscal con un balance negativo, no obtendrá el puntaje correspondiente a este rubro.	3
A2.2	¿El licitante cuenta con el equipo (herramientas, vehículos, mesa de ayuda para recepción de reportes, etc.) necesario para atender los requerimientos solicitados por "EL CETI" con los niveles de servicios solicitados en la presente convocatoria? (Se acreditará con el listado de la infraestructura material con la que cuenta para el soporte y atención de solicitudes).	3
A2.3	¿El licitante cuenta con los centros de atención y monitoreo, así como los de seguridad certificados en mejores prácticas, con la capacidad de monitorear y buscar soluciones a los problemas de red con una cobertura de 365x24?  Se otorgará el máximo de puntos 4 a los Licitantes que presenten organigrama de estos centros, descripción de su operación y las certificaciones con que cuente. A la falta de alguno de los documentos la puntuación será 0.	3
<b>A3. Discapacidad</b>		<b>1</b>
A3.1	<p>¿El licitante cuenta con personal con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses?</p> <p>Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</li> <li>• Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</li> <li>• Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.</li> </ul> <p>El no contar con personal con discapacidad, no generará puntuación.</p>	1

<b>A4. MYPIME</b>		<b>1</b>
A4.1	El licitante acredita ser una MIPYME que ha producido bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. El no acreditar ser MIPYME con producción de bienes con innovación tecnológica, no genera puntuación.	1
<b>A5 EQUIDAD DE GENERO</b>		<b>1</b>
A5.1	Empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1
<b>B. Experiencia y Especialidad del Licitante</b>		<b>16</b>
B1	<p><b>Experiencia.-</b> El licitante deberá acreditar contar con una experiencia <u>mínima de 1 años y máxima de 10 diez años</u> en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, para lo cual deberán presentar:</p> <p>a) Cuando menos 1 un contrato (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el periodo manifestado).</p> <p>El tiempo se determinará como la suma de los periodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. No se tomarán en cuenta los periodos paralelos. (es decir, 5 años de experiencia deberán tener contratos que cubran 5 años de periodo de vigencia)</p> <p>10 Años o más igual a 6 puntos. 8 y 9 Años igual a 5 puntos. 6 y 7 Años igual a 4 puntos. 5 Años igual a 2 puntos. 4 Año o menos 1 punto.</p> <p>Si el licitante no acredita el mínimo de años de experiencia solicitado, será motivo suficiente para desechar su proposición.</p>	6
	b) <b>Curriculum empresarial</b> en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínima de tres años. ("EL CETI" se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en el curriculum.)	5
B2	<b>Especialidad.</b> El licitante deberá acreditar el nivel de especialidad con la que cuenta en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, para lo cual deberán presentar cuando menos <b>3 tres contratos</b> (debidamente firmados por las partes), que haya suscrito o tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	5



	<p>Se asignará el máximo de puntos señalados para este sub-rubro al licitante que acredite <b>5 cinco contratos</b> y a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos, pedidos u orden de compra presentados; en el entendido que de no presentar el mínimo de documentos solicitados, no se asignarán puntos.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedido u orden de compra para la especialidad, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Para este sub rubro, los contratos que presente el licitante deberán estar <b>concluidos</b> a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.</p>	
<b>C - Propuesta de Trabajo</b>		<b>12</b>
C1	<p>¿La metodología para la prestación del servicio que propone el licitante en su propuesta de trabajo, garantiza la calidad de los servicios y productos derivados de la prestación de los mismos, requerida en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente convocatoria?</p> <p>Se acreditará con documento preferentemente membretado en la cual se deberá detallar de manera clara y precisa la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio y como llevará a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el mismo, de acuerdo al Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente convocatoria. Asimismo, se deberá detallar como se llevará a cabo la prestación del servicio y como atenderá durante la vigencia del contrato lo relativo a la prevención y seguridad de los equipos en la prestación del servicio de Telefonía e Internet; asimismo, como se dará seguimiento a los reportes en las fallas y omisiones en la prestación del mismo hasta la total atención de la problemática suscitada y en general a lo relativo a la prestación del mismo.</p> <p>Si garantiza = 4 puntos No garantiza = 0 puntos</p>	3
C2	<p>¿El Plan de Trabajo en el cual se deberá detallar de manera clara y precisa cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica la prestación del servicio, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades del personal que empleará para la prestación del mismo.</p> <p>Se deberá presentar el plan de trabajo firmado autógrafamente por el Administrador del Proyecto, el Administrador del Proyecto debe contar con la certificación PMP y ser Empleado del Licitante</p> <p>Si garantiza=3 puntos. No garantiza= 0 puntos.</p>	3
C3	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p> <p>¿La estructura organizacional de la empresa licitante cubre las necesidades del servicio objeto de la presente licitación para su prestación, incluyendo la entrega de los productos derivados de los mismos?</p> <p>Se acreditará con organigrama en el que se especifique como el licitante estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria de la organización en el que se detalle a todo el personal que estará involucrado en la prestación de los servicios y la actividad que desarrollará cada uno, especificando las funciones de cada uno y los datos de contacto de cada persona señalada (nombre de la persona, teléfono y correo electrónico); adjuntando el último pago ante el IMSS y/o alta del IMSS y/o el contrato de prestación de servicios con terceros.</p>	3



C4	<p>¿El licitante oferta servicios adicionales relacionados a los solicitados en cada partida, sin costo para “EL CETI”?</p> <p>Oferta 1 servicio adicional = 1 punto. Oferta 2 servicios adicional = 2 puntos. Oferta más de 3 servicios adicionales = 3 puntos.</p>	3
<b>D - Desempeño y cumplimiento de contratos</b>		<b>8</b>
D1	<p>Este sub rubro se ocupa de medir el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo máximo de <u>6 seis años</u>.</p> <p>Para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar <u>cuando menos 3 tres contratos</u> (debidamente firmados por las partes) relativo a los servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria prestados con anterioridad; así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y para el caso de que no se haya requerido garantía de cumplimientos para los mismos, se deberá entregar escrito del contratante en el que manifieste que los servicios del contrato de que se trate (deberá contener el número de contrato al que pertenece) fueron prestados en su totalidad y a entera satisfacción del mismo.</p> <p>Para este sub rubro, los contratos que presente el licitante deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.</p> <p>Se asignará el máximo de puntos señalados para este sub-rubro al licitante que acredite <b>5 cinco contratos</b> cumplidos satisfactoriamente, y a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente; en el entendido que de no presentar el mínimo de documentos solicitados, no se asignarán puntos.</p> <p>En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido no se asignará puntuación.</p> <p>Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro B1 y B2 de la presente tabla, siempre y cuando su vigencia haya concluido.</p>	8
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>60</b>

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 párrafo III de la LAAASP y al 52 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se emiten Lineamientos en materia de Adquisiciones, Servicios y Arrendamiento y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece como método de evaluación, el criterio de puntos y porcentajes. Para ser susceptibles de ser evaluados económicamente los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica mínimo 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación técnica y que cumpla con el total de los requisitos de la presente convocatoria.

**La Propuesta Técnica equivale al 60% (Sesenta por ciento) del total de la calificación.**



## 2.2. Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La Convocante llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación pública alcanzando el puntaje mínimo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el numeral V, puntos 1 y 3, así como en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de cada una de las partidas (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

La **propuesta económica** equivale al **40% (cuarenta por ciento)** del total de la calificación.

Aquellas proposiciones que obtuvieron el puntaje mínimo de la evaluación técnica, son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

---

**Fórmula para la Evaluación  
Económica**

---

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

---

En donde:

**PPE**= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

**MPemb** = monto de la propuesta económica más baja.

**MPi** = monto de la i-ésima propuesta económica.

Una vez que se cuente con los valores que arrojen las evaluaciones técnicas y económicas, la convocante procederá a la aplicación de la siguiente fórmula para determinar la puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición, con el que se determinará la proposición

solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de **mayor puntuación**.

---

**Fórmula para la Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición**

---

$$\mathbf{PTj = TPT + PPE.}$$

---

En donde:

**PTj** = Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición

**TPT** = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

**PPE** = Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta económica.

### **3. Desechamiento de Proposiciones.**

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.2** Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de cada una de las partidas de esta convocatoria.
- 3.3** Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.4** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.5** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.6** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad
- 3.7** Cuando no cotice por partidas completas o lotes;
- 3.8** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.9** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, y/o no se adjunte a la proposición en los Anexos Genéricos, el Anexo 2 "Propuesta Económica" que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en CompraNet como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas.
- 3.10** Cuando el precio de la partida no sea aceptable para "EL CETI" (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.11** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).

- 3.12 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en los numeral V, punto 3 de la presente convocatoria.
- 3.13 Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.14 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.15 Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de **“EL CETI”** pueda llevar a cabo la visita.
- 3.16 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.17 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas ó presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.18 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1 de la presente convocatoria (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.20 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.21 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.22 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.23 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.24 Si el licitante para efectos de su participación en la presente licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5 de la presente convocatoria.
- 3.25 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC del **“EL CETI”**.
- 3.26 Sí al abrir los archivos electrónicos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en

“EL CETI” y así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC de “EL CETI”.

- 3.27 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 3.28 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.29 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.30 Por no presentar al corriente las Opiniones de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente, así como la Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en materia de Seguridad Social”
- 3.31 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

## VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales.

Se deberá de presentar un solo sobre cerrado que deberá contener la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica, que se describe y en el orden que se indica, y firmado en todas las hojas.

No será causal de desechamiento si la documentación no se presenta de manera ordenada, pero si deberá estar completa.

### 1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre los siguientes documentos y datos:

#### 1.1. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta licitación, que prestará el servicio objeto de la presente licitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los documentos solicitados en el Numeral VI, Punto 2, Apartado 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA de esta convocatoria.**

Para el caso de los documentos señalados como “**Opcional**”, su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo no se otorgarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

**1.2. Relaciones Laborales.**

“**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado, deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre por medio del cual haga del conocimiento de “**EL CETI**”, la planilla del personal que utilice para la prestación de los servicios de manera directa en favor de “**EL CETI**”, debiendo contener nombre, puesto y actividades a desarrollar.

**1.3. Propuesta Económica.**

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “**Anexos Genéricos**” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**1.4. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- 1) Del presente procedimiento de contratación:
  - a) Nombre y número.
- 2) Del licitante:
  - a) Nombre completo o Razón Social.

- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

**3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Consecutivo	Documento
1.3.1	<p><b>De la persona moral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> </ul>
1.3.2	<p><b>De la persona física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> </ul>

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**1.5. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.**

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.



En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.6. Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.7. Manifestación MIPYME.**

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.8. Escrito de aceptación de la convocatoria.**

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.9. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.10. Declaración de Integridad.**

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL CETI”,



induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 10 “Declaración de Integridad” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.11. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta convocatoria.

#### **1.12. Listado de principales clientes. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “EL CETI” pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

#### **1.13. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “EL CETI” identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas de la presente convocatoria, “EL CETI” no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “EL CETI”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “EL CETI”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

#### **1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).**

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2020 (Artículo 32-D del CFF)” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

#### **1.15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS**

Escrito de opinión vigente emitido el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual permite avalar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de la Licitación.

#### **1.16. Conflicto de Interés.**

Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*.

### 1.17. Clasificación de Documentos.

Escrito firmado según sea el caso, por la persona física o el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

#### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:

#### EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO:

### 1.18. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, **deberán formalizar** un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.

## VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

### 1. Suspensión de la licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en "EL CETI" así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### 2. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, Partida o partidas incluidas en ésta, por las siguientes razones:

- A) Por caso fortuito;
- B) Por causa de fuerza mayor;
- C) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, o
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CETI

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación o partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

### 1. Licitación desierta:

- A) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.



- B) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- C) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- D) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- E) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “EL CETI”.
- F) Por exceder el presupuesto autorizado para la licitación en general.

## 2. Partida desierta:

Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- B) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- D) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “EL CETI”.
- E) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

## X. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### 1. Garantías.

Para la presente licitación, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### 1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las POBALINES, el Licitante que resulte adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de **EL CETI**”.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la totalidad de las evaluaciones de servicio al término de los periodos devengados.

**“EL PROVEEDOR”** que resulte **ADJUDICADO** deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **“EL CETI”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **“EL CETI”**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que se suscriba debe otorgarse en estricto apego al Anexo 13 “Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de Póliza de Fianza”, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **“EL CETI”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la prestación de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado se obliga a entregar al **CETI** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **EL CETI**”, ésta a través del área requirente de los servicios, **procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, a efecto de que la JRM de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **EL CETI**”, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el Anexo 13 “Formato para garantizar el **cumplimiento** del contrato en caso de Póliza de Fianza” de esta convocatoria.



## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Del pago.

El pago de los servicios objeto de la contratación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará, una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise junto con el área técnica los servicios entregados, de acuerdo al Anexo 1 "Propuesta Técnica" que corresponda de la presente convocatoria y emitiendo la Evaluación del Servicio prestado.

El(los) proveedor(es) deberá(n) elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación; para el caso del envío de facturas electrónicas la convocante informa al proveedor que las mismas deberán ser enviadas a todas las cuentas electrónicas que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato:

El (los) proveedor(es) deberá(n) entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto del trámite de pago, el Licitante Ganador deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

Factura impresa y en original o electrónica:

**Facturar a:**

**Centro de Enseñanza Técnica Industrial.**

**Calle Nueva Escocia Número 1885 Col. Providencia Quinta Sección, Guadalajara, Jalisco.**

**RFC: CET-830408-PL2**

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral II, punto 8 de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente convocatoria.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

Copia de la Orden de Compra o Pedido.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.

Anexar nota de crédito correspondiente.

Evaluación de la prestación de los servicios, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada de los mismos.



Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de “el prestador”, así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.

Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que el licitante ganador es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.

Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, “EL CETI” contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias “EL CETI” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a “EL CETI”, por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario “EL CETI” no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al contrato que suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CETI”.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL CETI” no pagará los servicios que no hayan sido prestados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

## 2.2. Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del punto I numeral VI de DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010. Se acompaña a la presente



convocatoria la información relativa al programa de cadenas productivas que Nafin ha proporcionado a esta entidad así como la solicitud para que los proveedores se afilien a dicho programa.

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

<b>Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal</b>
<p>El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.</p> <p>Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.</li><li>• Incrementa tus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.</li><li>• Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.</li><li>• Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.</li></ul>
<p>Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet <a href="http://www.nafin.com">www.nafin.com</a>.</p>

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido. (Debidamente firmada por el área usuaria compradora).
2. \*\*Copia simple del acta constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia Simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas
4. \*\*Copia Simple de la Escritura Pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses.
6. comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
7. Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio (credencial de elector; pasaporte vigente ó fm2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio.
8. Alta en Hacienda y sus modificaciones

9. Formato R-1 Ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
10. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
11. Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos, sucursal, plaza, clabe Interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses
12. Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos originales de cada intermediario financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de nacional financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la cadena productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

### **3. Penas Convencionales y Deductivas.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, "EL CETI" notificará y aplicará al proveedor las deducciones de pago y/o penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

#### **1) Niveles de servicio:**

**Niveles de severidad:**

- **Severidad 1-Crítica:** Un problema grave que le impide llevar a cabo funciones críticas para "EL CETI".
- **Severidad 2-Alta:** Un incidente que permite llevar a cabo las funciones del trabajo, pero el rendimiento de estas funciones está degradado o extremadamente limitado.
- **Severidad 3-Media:** Un incidente que permite llevar a cabo las funciones del trabajo, pero el rendimiento del trabajo del usuario o grupo de trabajo no se ve prácticamente afectado.
- **Severidad 4-Baja:** Impacto mínimo en "EL CETI"; incluye solicitudes de características y otras preguntas que no se consideran críticas.

#### **2) Niveles de servicio**

- I. **Soporte técnico telefónico o en línea de acuerdo al nivel de severidad:**
  1. 30 minutos, 7 x 24.

2. 2 horas, 7 x 24.
  3. 3 horas, en horario laborable local.
  4. 8 horas, en horario laborable local.
- II. Soporte en sitio de acuerdo a nivel de severidad:**
1. 4 horas, 7 x 24.
  2. 12 horas naturales.
  3. El siguiente día laboral local.
  4. El siguiente día laboral local.

**3) Deductivas por indisponibilidad del servicio:**

A continuación se enlista la tabla de deductivas aplicables dependiendo de los tiempos de solución utilizados para cada caso:

Servicios	Criticidad	Impacto	Tiempo de solución máximo permitido (7x24)	Deductiva aplicable después del tiempo de solución máximo permitido
Servicios de Telefonía e Internet	Crítica	Interrupción total del servicio	4 hrs	1% de la facturación mensual del equipo afectado por hora de retraso
		Interrupción parcial de los servicios	8 hrs.	1 % de la facturación mensual del equipo afectado por hora de retraso
		Falla de una parte que no interrumpe el servicio	24 hrs.	1% de la facturación mensual del equipo afectado por día de retraso
	Alta	Interrupción total del servicio	24 hrs	1% de la facturación mensual del equipo afectado por hora de retraso
		Interrupción parcial de los servicios	28 hrs.	1% de la facturación mensual del equipo afectado por hora de retraso
		Falla de una parte que no interrumpe el servicio	36 hrs.	1% de la facturación mensual del equipo afectado por día de retraso
	Media	Interrupción total del servicio	26 hrs	1% de la facturación mensual del equipo afectado por hora de retraso
		Interrupción parcial de los servicios	30 hrs.	1% de la facturación mensual del equipo afectado por hora de retraso
		Falla de una parte que no interrumpe el servicio	38 hrs.	1% de la facturación mensual del equipo afectado por día de retraso
	Baja	Interrupción total del servicio	28 hrs	1% de la facturación mensual del equipo

Servicios	Criticidad	Impacto	Tiempo de solución máximo permitido (7x24)	Deductiva aplicable después del tiempo de solución máximo permitido
				afectado por hora de retraso
		Interrupción parcial de los servicios	34 hrs.	1% de la facturación mensual del equipo afectado por hora de retraso
		Falla de una parte que no interrumpe el servicio	42 hrs.	1% de la facturación mensual del equipo afectado por día de retraso

#### 4) Penas convencionales

Si el licitante ganador no ejecuta las actividades que le fueron encomendadas conforme al Anexo 1 Propuesta Técnica, deberá pagar como pena convencional a “EL CETI” el 1% sobre el importe total de los servicios no prestados, sin incluir el IVA por cada día natural de atraso.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “EL CETI” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo y por lo tanto hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las Deducciones y/o Penas Convencionales se calcularán de acuerdo a los porcentajes establecidos para tal efecto en la tabla anterior. La suma de todas las Deducciones y Penas Convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento, en tal caso, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato.

Sin embargo, en el momento en que el proveedor incumpla con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos, Junta de Aclaraciones o el contrato que de estos se desprenda, se podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato y en su caso hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las Deducciones y/o penas convencionales a que se haga acreedor el proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el Licitante Adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

**El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Licitante Adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones y/o penas convencionales.**

#### 4. Rescisión administrativa del contrato.

**“EL CETI” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante al que se le adjudique el contrato,** la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para lo anterior, la unidad administrativa que funja como área requirente, o en su caso aquella a la cual se encuentre adscrita dicha área, en caso de determinar la rescisión administrativa del contrato deberá

notificar del incumplimiento del contrato al Departamento de Recursos Materiales, para los efectos procedentes.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, en los supuestos siguientes:

- A)** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** establecidas en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“EL CETI”** o en el contrato que se suscriba.
- B)** Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“EL CETI”** o en el contrato que se suscriba.
- C)** Por la suspensión en la prestación de los servicios de manera injustificada.
- D)** Por no otorgar a **“EL CETI”** las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la presente convocatoria.
- E)** En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“EL CETI”**.
- F)** Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **EL CETI”**.
- G)** Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- H)** Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de un concepto o partida.
- I)** Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- J)** Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“EL CETI”** o en el contrato que se suscriba..
- K)** Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- L)** Cuando el Órgano Interno de Control en **“EL CETI”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M)** Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- N)** Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al **CETI**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de **EL CETI”**.
- O)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de la convocatoria.

- P)** Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q)** Por no mantener vigentes durante la prestación de los servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Quando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL CETI**” por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**EL CETI**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Quando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá continuar con la prestación de los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, pudiendo “**EL CETI**” adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

“**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado, acepta y autoriza que, en caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## **5. Sanciones.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;



- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación. Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## 6. Solicitud de prórrogas.

“EL CETI” requiere que los servicios objeto de la presente licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL CETI”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el DRM.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la DRM considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito Jefe del Departamento de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes” de la presente convocatoria de licitación.

A efectos de dar contestación, la JRM correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de “EL PROVEEDOR”.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.



## **7. Terminación anticipada del contrato.**

Las partes convienen en que **"EL CETI"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, las partes convienen en que **"EL CETI"** dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada de los servicios objeto del mismo, que realice la **"LA SEP"** o la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para **"EL CETI"**.

## **8. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado o **"EL CETI"** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente licitación.

## **9. Calidad de los servicios.**

**"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado quedará obligado ante **"EL CETI"** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; debiendo proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **punto 1 "Documentos que deberá contener la proposición" apartado 1.1 "Propuesta Técnica" del numeral VII** de la presente convocatoria.

## **10. Facultad de supervisión de los servicios.**

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL CETI"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **11. Registro de derechos.**

El Licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar servicios objeto de la presente licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.



## 12. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “EL CETI”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “EL CETI” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

## 13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de “EL CETI”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, “de “EL CETI””, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado .

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “EL CETI”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

## XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

**El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las Actas de sus Juntas de Aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones, “EL CETI” desechará dicha proposición.**

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## XII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “EL CETI”, con domicilio en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; o a través de CompraNet en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica Previamente certificados por la SFP.

### **XIII. CONTROVERSIAS.**

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

### **XIV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación del CETI publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los resultados de los procedimientos de contratación pública, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

### **XV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y, dicha información confidencial que proporcionen los licitantes, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

### **XVI. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el artículo 26 Ter. de la LAASSP y al Capítulo Tercero del RLAASSP, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

### **XVII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que de conformidad con lo establecido en la Ley General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone en el capítulo III "De los actos de los particulares con faltas administrativas graves", que los particulares que incurran en soborno, tráfico de influencia, colusión, utilización de información falsa, uso indebido de los recursos entre otras, cuando los particulares, participan de manera ilícita en los procedimientos, tratando de ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a los servidores públicos que participan en los procesos de contratación pública, o que realicen actos u omisiones en nombre propio, pero en interés de otras personas

que se encuentren impedidas para participar en las mismas; así como utilicen información o documentación falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas con el propósito de resultar adjudicado. Además, señala que serán responsables los particulares que utilicen sus influencias con el propósito de obtener para sí o un tercero beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

De igual forma, en el numeral 3 Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, señala las conductas en las que podrían incurrir los servidores públicos que participen en contrataciones públicas, que traen consigo la falta de transparencia, imparcialidad y legalidad en el servicio público.

Por lo que cualquiera de estos supuestos se presentará las denuncias correspondientes ante la autoridad competente señalada en el apartado de “inconformidades”, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Quinto “De las Infracciones y Sanciones”, Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico [quejas.oic@ceti.gob.mx](mailto:quejas.oic@ceti.gob.mx), o bien, vía telefónica al número 33-36-40-26-46.

#### **XVIII. RELACIONES LABORALES.**

“**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

“**EL CETI**” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la convocatoria y del presente contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado deslinda expresamente a “**EL CETI**”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado y sus trabajadores, y en el caso de que “**EL CETI**” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

Así mismo, “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de “**EL CETI**”, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “**EL CETI**”; lo que deberá comprobar a “**EL CETI**” con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, “**EL CETI**” podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. de igual forma “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de “**EL CETI**” y que resarcirá a “**EL CETI**” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## **XIX. CONFLICTO DE INTERÉS**

“**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado, adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del contrato.

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento de la Jefatura de Recursos Materiales. “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado que resulte adjudicado, tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. La Jefatura de Recursos Materiales se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

“**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado, declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado, transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado, transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del contrato.



**ANEXO NO. 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
PARTIDA 1 “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET”**

Población a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL  
PRESENTE**

NOTA: La propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las especificaciones técnicas proporcionadas por “EL CETI” en el presente anexo.

“EL CETI” requiere contar con el “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET” por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores, el cual será de prestación continua durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los días y horarios señalados en el presente anexo.

**1. Lugar y Fecha de prestación del servicio.**

Para el presente procedimiento de contratación número LA-011L3P001-E87-2020, para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral III, punto 1 y apartado 1.1, así como numeral VII, punto 1, apartados 1.1 y 1.2; así como a lo contenido en el presente **Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de las partidas, Partida 1 “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET”** de la convocatoria de la licitación antes referida, manifiesto que en caso de resultar con adjudicación, **prestaré los servicios a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020**, comprometiéndome a prestar el servicio conforme al presente anexo, para lo cual concertaré una cita con cada responsable de la recepción del servicio en el lugar de prestación, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo.

- **Lugar, Domicilios y datos de contacto para la prestación del servicio**

LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO DEL SERVICIO
PLANTEL COLOMOS	NUEVA ESCOCIA NO. 1885 COL. PROVIDENCIA 5A SECCIÓN GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44638	3641 3250 ext. 238	Mario Alberto Soto Ramírez Coordinador de la Oficina de Tecnología y Comunicaciones
PLANTEL TONALA	CIRCUITO LOMA NORTE NO. 8962 COL. LOMA DORADA, TONALÁ, JALISCO C.P. 45402	TELS. (33) 3681 7417 Y 19 ext. 124	Francisco Javier González Cibrián Responsable de OTIC en el Plantel Tonalá
PLANTEL RIO SANTIAGO	CAMINO A MATATLÁN NO. 2400 FRACC. URBI PASEOS DE SANTIAGO II TONALÁ, JALISCO C.P. 45400	Tels. (33) 3002 0800, 3002 0801 y 02	Juan Carlos Hernández Velázquez Responsable de OTIC Río Santiago

El servicio objeto de la presente licitación deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

**2. Descripción y Condiciones del servicio.**

NOTA: La propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las especificaciones técnicas proporcionadas por “EL CETI” en los presentes Propuesta Técnica.

“EL CETI” requiere contratar con el “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET”, por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores, el cual será de manera continua durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los días y horarios señalados en el presente Anexo, el cual se detalla a continuación:

Los requerimientos para esta licitación son:



## **PARTIDA 1**

### **“SERVICIO DE TELEFONÍA”**

"EL CETI" requiere contar con el "Servicio de Telefonía", el cual será de prestación continua durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los días y horarios señalados en el presente anexo. Servicio de Telefonía Local y Larga distancia internacional, mediante la instalación y puesta en operación. Los servicios de telefonía local deben ser confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.85% (7x24) las 24 horas, todos los días de la semana, para atender los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficacia durante la vigencia del servicio

#### **DISPONIBILIDAD Y NIVEL DEL SERVICIO**

La disponibilidad mínima del servicio deberá ser del 99.85%

#### **CONTROLES DE SEGURIDAD**

Considerar la portabilidad, el servicio de conmutador, renta de troncales y renta de DID'S, el prestador de servicios deberá entregar un proyecto llave en mano, instalando la infraestructura requerida. El control del servicio se llevará a cabo en base al procedimiento de la administración de incidencias, la matriz de escalamiento del proveedor, bitácora de reporte de fallas del servicio de internet en los 3 planteles del CETI y se programarán las ventanas de tiempo junto con el proveedor, fuera de horarios de operación.

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN**

Se deberán entregar 30 troncales digitales y 50 DID'S para cada plantel de Colomos y Tonalá y para el Plantel Río Santiago deberán entregar 10 troncales digitales y 30 DID'S así como considerar la portabilidad, el servicio de conmutador y de 10 Teléfonos IP, renta de troncales, renta de DID'S, renta del servicio de identificador de llamadas y las diferentes modalidades del servicio de telefonía.

El interesado deberá proporcionar las tarifas por evento y por minuto según corresponda para las diferentes modalidades del servicio solicitado y deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía que oferta sean confiables.

El prestador de servicios se compromete a realizar los estudios de factibilidad correspondientes en los planteles que determinen la viabilidad el proyecto. El prestador de servicios deberá entregar un proyecto llave en mano, instalando la infraestructura requerida (obra civil, canalización, cableado, etc.; incluyendo materiales y mano de obra) que se requiera para la entrega del servicio: "EL CETI" brindará el acceso y las facilidades necesarias para los estudios de factibilidad correspondientes, así como para la instalación del servicio. El prestador de servicios podrá utilizar la infraestructura existente que sea propiedad de "EL CETI", si resultara apropiada para la entrega del servicio (torres, canalizaciones).

#### **TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO**

Soporte técnico 7x24 los 365 días del año o lo que dure el contrato. El tiempo de restablecimiento del servicio en caso de falla, no deberá de ser mayor a 6 horas, proporcionando un procedimiento y una matriz de escalamiento, así como atención telefónica inmediata.

#### **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

El área administradora del contrato generará un reporte de avance sobre las obligaciones del servicio contratado.



## **PARTIDA 2**

### **“SERVICIO DE INTERNET”**

“EL CETI” requiere contar con el “Servicio de Internet”, el cual será de prestación continua durante la vigencia del contrato y de acuerdo con los días y horarios señalados en el presente anexo, incluyendo la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato, en una sola interfaz ethernet con puerto RJ45 en el punto de acceso/site/MDF principal para cada plantel, con un ancho de banda de 200 Mbps para el plantel Colomos, 100 Mbps para el plantel Tonalá y 20 Mbps para el Plantel Río Santiago, donde los anchos de banda máximos deberán ser fijos, garantizados, simétricos e independientes para cada interfaz. Adicionalmente se requiere el enrutamiento de los rangos de direcciones IP públicas 200.23.157.0/24 y 200.23.158.0/24 en IPv4, y 2801:c4:90:0:0:0:0/48 en IPv6, con un ASN de 263149 asignadas a la Institución por iar.mx, independientemente de las direcciones homologadas que por necesidades de interconexión se requieran, de acuerdo con las rutas indicadas por “EL CETI” para cada Plantel con posterioridad a la firma del contrato. El prestador de servicios deberá proporcionar sin costo adicional una herramienta basada en web para la administración y monitoreo del ancho de banda del servicio de internet para cada plantel Colomos, Tonalá y Río Santiago, además de generar reportes que serán presentados en forma gráfica.

#### **DISPONIBILIDAD Y NIVEL DEL SERVICIO**

##### **Servicio de Internet:**

La disponibilidad del servicio deberá ser del 99.5%

#### **CONTROLES DE SEGURIDAD**

##### **Servicio de Internet:**

El prestador de servicios deberá tener por lo menos tres salidas con diferentes proveedores tipo tier 1, que se deberán encontrar en distintas ciudades con al menos conexiones de mínimo 10 Gbps de salida de internet dedicado. El proveedor de servicios deberá presentar diagrama a bloques de sus equipos y enlaces mostrando los anchos de banda correspondientes.

Se requiere que el prestador de servicios tenga por lo menos tres conexiones tipo peering con diferentes proveedores nacionales con una capacidad mínima de 1 Gbps. El proveedor de servicios deberá presentar diagrama a bloques de sus equipos y enlaces mostrando los anchos de banda correspondientes. Se requiere que el prestador del servicio garantice en su oferta una pérdida de paquetes menor a 1% y una latencia menor a 45 milisegundos medido desde el primer enrutador de la convocante que recibirá el enlace hasta el último enrutador del proveedor del servicio hacia el Tier 1.

Se deberá contar con capacidad de transporte de servicios de red (tales como http, ftp, smtp, pop3, imap, ssh, etc.) sin restricciones, mismas que serán administrados por nuestros firewalls locales. El control del servicio se llevará a cabo en base al procedimiento de la administración de incidencias.

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN**

1. El prestador de servicios deberá proporcionar soporte técnico a los medios de comunicación (equipos de interconexión y medio físico) utilizados para la entrega del servicio, documentando mediante diagramas, gráficas y especificaciones técnicas los elementos generales que utilizará para la entrega de este servicio.
2. La herramienta de administración y monitoreo de ancho de banda proporcionada por el prestador de servicios deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, y podrá ser utilizada desde cualquier computadora que cuente con acceso a internet, asignando usuario y password para ingresar mediante conexiones seguras https para cada plantel.
3. La herramienta de monitoreo proporcionada por el prestador de servicios deberá permitir observar parámetros de cada uno de los servicios de internet contratados como: ancho de banda utilizada, errores, pérdida de paquetes, Porcentajes de utilización, Utilización pico, Porcentajes de paquetes con



- error, Porcentajes de paquetes retransmitidos, Entrada vs. Salida. El reporte se requiere que pueda ser analizado por tiempo real o bien histórico en horas, día, semana y mes.
4. La herramienta de monitoreo proporcionada por el prestador de servicios deberá tener la capacidad de consultar reportes de cada uno de los servicios de internet en tiempo real, con histórico por horas, diaria, semanal y mensual, con la posibilidad de exportar los reportes obtenidos a formatos tales como pdf y/o html. Los reportes de los servicios deberán estar disponibles al menos por un período de 3 meses.
  5. El prestador de servicios deberá tener por lo menos tres salidas con diferentes proveedores tipo tier 1, que se deberán encontrar en distintas ciudades con al menos conexiones de mínimo 10 Gbps. de salida de internet dedicado. El proveedor de servicios deberá presentar diagrama a bloques de sus equipos y enlaces mostrando los anchos de banda correspondientes. Se requiere que el prestador de servicios tenga por lo menos tres conexiones tipo peering con diferentes proveedores nacionales con una capacidad mínima de 1 Gbps. El proveedor de servicios deberá presentar diagrama a bloques de sus equipos y enlaces mostrando los anchos de banda correspondientes. Se requiere que el prestador del servicio garantice en su oferta una pérdida de paquetes menor a 1% y una latencia menor a 45 milisegundos medido desde el primer enrutador de la convocante que recibirá el enlace hasta el último enrutador del proveedor del servicio hacia el Tier 1.
  6. Se deberá contar con capacidad de transporte de servicios de red (tales como http; ftp, smtp; pop3, imap, ssh, etc.) sin restricciones mismas que serán administrados por nuestros firewalls locales.
  7. El prestador de servicios deberá ser capaz de proporcionar servicio y resolución de DNS secundario para direcciones públicas para el dominio ceti.mx, hospedando el servicio en sus instalaciones, permitiendo la sincronización segura con los servidores oficiales de "EL CETI".
  8. Soporte técnico 7x24 los 365 días del año o lo que dure el contrato.
  9. El prestador del servicio deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que puede transportar tráfico ipv6.
  10. El prestador de servicios deberá proporcionar el equipo de conectividad necesario para soportar el ancho de banda solicitado, mismo que será propiedad del proveedor de servicios, quien se hará cargo de lo correspondiente a su mantenimiento y garantías directas de fabricante, dicho equipo debe de ser nuevo, no se aceptan equipos re-manufacturados o de re-uso.
  11. Se debe de anexar el listado que comprenda cada uno de los elementos del dispositivo mostrando equipo, licenciamiento adecuado y soporte.
  12. El prestador de servicios se compromete a realizar los estudios de factibilidad correspondientes en los planteles que determinen la viabilidad el proyecto.
  13. El prestador de servicios deberá entregar un proyecto llave en mano, instalando la infraestructura requerida (obra civil, canalización, cableado, etc., incluyendo materiales y mano de obra) que se requiera para la entrega del servicio.
  14. "EL CETI" brindará el acceso y las facilidades necesarias para los estudios de factibilidad correspondientes, así como para la instalación del servicio.
  15. El prestador de servicios podrá utilizar la infraestructura existente que sea propiedad de "EL CETI", si resultara apropiada para la entrega del servicio (torres, canalizaciones).
  16. El prestador de servicios será responsable de configurar sus tablas de enrutamiento para los diferentes rangos enrutados por plantel. de acuerdo con la información técnica que se le proporcione con posterioridad a la firma del contrato con "EL CETI" y de coordinarse con el prestador de servicios anterior durante esta reconfiguración para asegurar la continuidad en el servicio.
  17. El prestador de servicios no condicionará a "EL CETI" la contratación de otros servicios adicionales a cambio de proporcionar los indicados en el presente anexo.
  18. El tiempo de restablecimiento del servicio en caso de falla; no deberá de ser mayor a 6 horas, proporcionando un procedimiento y una matriz de escalamiento, así como atención telefónica inmediata vía 01-800.
  19. "EL CETI" proporcionará los contactos eléctricos regulados necesarios para la instalación de los equipos activos que se requieran.
  20. Todos los equipos proporcionados por el proveedor deben ser nuevos, así mismo se deben de considerar las actualizaciones y soportes necesarios para garantizar el servicio solicitado.

### **TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO**

El prestador de servicios deberá proporcionar soporte técnico a los medios de comunicación (equipos de interconexión y medio físico) utilizados para la entrega del servicio, documentando mediante diagramas, gráficas y especificaciones técnicas los elementos generales que utilizará para la entrega de este servicio. El tiempo de restablecimiento del servicio en caso de falla, no deberá de ser mayor a 6 horas, proporcionando un procedimiento y una matriz de escalamiento, así como atención telefónica inmediata.

### **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

La herramienta de administración y monitoreo de ancho de banda proporcionada por el prestador de servicios deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, y podrá ser utilizada desde cualquier computadora que cuente con acceso a internet, asignando usuario y password para ingresar mediante conexiones seguras https para cada plantel y deberá permitir observar parámetros de cada uno de los servicios de internet contratados como: ancho de banda utilizado, Porcentajes de utilización, Utilización pico, Entrada vs. Salida. El reporte se requiere que pueda ser analizado por tiempo real o bien histórico en horas, día, semana y mes, con la posibilidad de exportar los reportes obtenidos a formatos tales como pdf y/o html. Los reportes de los servicios deberán estar disponibles al menos por un período de 3 meses. El área administradora del contrato generará un reporte de avance sobre las obligaciones del servicio contratado.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**FECHA**

**Anexo 2**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA”**  
**Partida 1 “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Para la presente licitación número **LA-011L3P001-E87-2020** y de acuerdo a los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta licitación por el periodo de vigencia del contrato siendo la siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO MENSUAL</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIO DE TELEFONÍA</b>	
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE INTERNET</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	
	<b>IVA</b>	
	<b>TOTAL</b>	

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de **EL CETI**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Licitación Pública Nacional No. LA-011L3P001-E87-2020 están conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de cada una de las partidas **Partida 3 “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET** de la convocatoria de la presente licitación.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



**Anexo 3**

“FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR (REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)”

POBLACIÓN A, \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL  
P R E S E N T E**

(NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 45 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-011L3P001-E87-2020 CONVOCADO POR EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL (RLAASSP), SEÑALO A USTED LOS SIGUIENTE:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			NOTARÍA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:			FECHA:
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:			NOTARIA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:			NOTARÍA NÚMERO:

<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** REFIERO, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS ASÍ COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-011L3P001-E87-2020, CONVOCADO POR "EL CETI".

**ATENTAMENTE**

-----  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



**ANEXO 4**  
**“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”**

POBLACIÓN A, \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública Nacional número **LA-011L3P001-E87-2020** referente a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

-----  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**Anexo 5**  
**"FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación número **LA-011L3P001-E87-2020** denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET", a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CETI PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			

<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta licitación número **LA-011L3P001-E87-2020**.

Asimismo, a criterio de **EL CETI** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **“EL CETI”** obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

-----  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**FECHA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**ANEXO 6**  
**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la licitación pública electrónica nacional número **LA-011L3P001-E87-2020** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

-----  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**ANEXO 7**  
**“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

POBLACIÓN A, \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_. (1)

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11)



**ATENTAMENTE**

-----  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL (13)**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 8  
"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA"

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **Licitación Pública Nacional** número **LA-011L3P001-E87-2020**, para el Servicio de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por "EL CETI", cuando opte por envío mediante CompraNet y el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CETI

**ATENTAMENTE**

-----  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 9  
"ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

POBLACIÓN A, \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Licitación Pública Nacional: **LA-011L3P001-E87-2020**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

-----  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**ANEXO 10**  
**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Licitación Pública Nacional: **LA-011L3P001-E87-2020**

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **EL CETI** introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

-----  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**ANEXO 11**  
**“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**  
**(ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

**Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales.**

**2.1.27.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
  - a) Ingresar al buzón tributario con la e.firma o contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
  - b) Seleccionar la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
  - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
  - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción “continuar” sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

- II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
  - a) Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.
  - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar. Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

**ANEXO 12**  
**"DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD"**

POBLACIÓN A, \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

**PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**

-----  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

### ANEXO 13

#### "FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA"

-----INICIA EL TEXTO-----

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, EQUIVALENTE A \$(NÚMERO Y LETRA)\_\_\_ SIN INCLUIR EL IVA.

PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "\_\_\_\_\_", DERIVADO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L3P001-E87-2020, (NOMBRE O DENOMINACIÓN DE "EL PROVEEDOR") CONSTITUYE FIANZA EN FAVOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO), DE FECHA (DÍA, MES Y AÑO DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO), CELEBRADO CON LA CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA) , SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE Y OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

- a) EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES, PLAZOS, CALIDAD Y EN GENERAL, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011L3P001-E87-2020 Y SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CONTRATO Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA (NOMBRE O DENOMINACIÓN DE "EL PROVEEDOR"); DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- b) QUE GARANTIZA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS GENERADOS RELATIVOS A LOS GASTOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, EN CASO DE QUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO SE EFECTÚE CONFORME AL MISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

PARA LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE CONSISTE EN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL CETI".

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; MANIFESTANDO LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE EN ESTA PÓLIZA SU CONSENTIMIENTO CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SE CUMPLA A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASIMISMO SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE;

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE "EL CETI", HAGA VALER EN CONTRA DE (NOMBRE O DENOMINACIÓN DE "EL PROVEEDOR"), POR LA VÍA JURISDICCIONAL POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PARA PROCEDER AL PAGO, SI ÉSTE SE EFECTÚA DESPUÉS DEL PLAZO REFERIDO, LA AFIANZADORA DEBERÁ CUBRIR LOS INTERESES RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO SE CONSIDERARÁ NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PRORROGA

LA RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE A LA PRESENTE FIANZA ANTE LA AFIANZADORA, PUEDE SER INDEPENDIENTE DEL RECLAMO DE OTRAS FIANZAS O GARANTÍAS QUE SURJAN O PUEDAN SURGIR DEL MISMO CONTRATO DEL CUAL EMANA ESTA.

-----TERMINA EL TEXTO-----

**ANEXO 13-A**  
**FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE**  
**CERTIFICADO**

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**PRESENTE**

EL QUE SUSCRIBE, C. \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO (NÚMERO DE LICITACIÓN), DENOMINADA (NOMBRE DE LA LICITACIÓN), PRESENTO EL CHEQUE CERTIFICADO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA \_\_\_\_\_, A FAVOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, A EFECTO DE GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO TOTAL** DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)

LA GARANTÍA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE SE ENTREGA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), POR UN IMPORTE DE \$(IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

**ATENTAMENTE**

-----  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 14**

### **“AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**

#### **¿Cadenas Productivas?**

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### **¿Afiliarse?**

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### **Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### **Características descuento o factoraje electrónico:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

##### **¿Qué es el directorio de compras?**

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.



**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:



1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ANEXO 15**  
**MODELO DE CONTRATO**

**“CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET”**

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL CETI”, REPRESENTADA POR EL DR. SAÚL VALDEZ ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A TRAVÉS DE SU XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. PRIMERA.- DECLARA “EL CETI” QUE:**

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 08 OCHO DE ABRIL DE 1983.
- II. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1885 DE LA CALLE NUEVA ESCOCIA, EN LA COLONIA PROVIDENCIA STA. SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 44638, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO;
- III. EL DR. SAÚL VALDEZ ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN, TANTO EL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DE 1983, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ESA MISMA FECHA, EXPRESAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4º Y FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9º DE DICHO DECRETO; FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE “EL CETI”; EL ARTÍCULO 22 Y DEMÁS RELATIVOS DE LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN OTRAS SE ENCUENTRAN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:
  - A. DIRIGIR ACADÉMICA, TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVAMENTE AL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL;
  - B. REALIZAR ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE INTERÉS PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL;
  - C. CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL;
  - D. EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
- IV. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CET-830408-PL2**.
- V. ES ESENCIAL PARA “EL CETI” CONTRATAR A “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMAS ANUALES DE DICHA ENTIDAD.
- VI. CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA COMPROMETER RECURSOS DEL EJERCICIO 2019, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2019.
- VII. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I; 26 BIS, FRACCIÓN III; 27; 28, FRACCIÓN III; Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SOLICITUD DE LA \_\_\_\_\_, ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, CONFORME AL FALLO DE FECHA \_\_\_\_\_.
- VIII. LOS SUBDIRECTORES DE SERVICIOS DE LOS PLANTELES COLOMOS, TONALÁ Y RÍO SANTIAGO, SERÁ(N) EL (LAS) ÁREA (S) RESPONSABLE (S) DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y LA (S) ÚNICA (S) RESPONSABLE (S) DE SOLICITAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERA NOTIFICARLO DE MANERA INMEDIATA Y POR LOS MEDIOS QUE JUZGUE PERTINENTES Y OPORTUNOS A “EL PROVEEDOR” PARA QUE SUBSANE DICHOS INCUMPLIMIENTOS Y EN SU CASO REALIZAR EL CALCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR.
- IX. LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE



- IX. CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CETI", ASÍ COMO SU ESTATUTO ORGÁNICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO PRESTARÁ A "EL CETI" EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO LICITATORIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

"EL CETI" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LA CANTIDAD DE **XXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO LICITATORIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.	
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>I.V.A.</b>	
		<b>TOTAL</b>	

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

LOS PRECIOS A PAGAR POR PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDEN A LOS OFRECIDOS POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y SON FIJOS, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO PODRÁ MODIFICARLOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODO IMPUESTO Y/O DERECHO CAUSADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, "EL CETI" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN Y AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EL ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE EN LA SOLICITUD PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS.

**TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS A "EL CETI", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA PRIMERA Y CONFORME A LAS FECHAS DE VIGENCIA SEÑALADAS EN LA MISMA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE SE PRESTEN EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y LAS PARTES CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA.

ASI MISMO Y CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UN CONTRATO CERRADO CON CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS, EN CASO DE PRESENTARSE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN 20% ADICIONAL A LAS CANTIDADES CONTRATADAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZAR LA SOLICITUD A LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, ES DECIR EN PESOS MEXICANOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ A CONTRA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNA VEZ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO REVISE LOS SERVICIOS Y EMITA LA EVALUACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

\*COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA FIRMAR EL CONTRATO Y RECIBIR EL PAGO MENSUAL DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DONDE SE DEMUESTRA EL ALTA Y VIGENCIA DE LA (S) PERSONA (S) ASIGNADA (S) A PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, ASÍ COMO EVIDENCIA DE LOS PAGOS REALIZADOS AL IMSS POR LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA DEL CETI Y EL PAGO DEL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINA.

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ELABORAR LA(S) FACTURA(S) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y PRESENTAR LA MISMA DE MANERA ELECTRÓNICA (DEBIENDO ADJUNTAR LOS ARCHIVOS EN PDF Y EL XML SEGÚN CORRESPONDA), JUNTO CON LA EVALUACIÓN DE SERVICIO EMITIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; PARA EL ENVÍO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS “EL CETI” INFORMA A “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO QUE LAS MISMAS DEBERÁN SER ENVIADAS A LA CUENTA ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN O CUALQUIER OTRA QUE LE SEA NOTIFICADA POR ESCRITO POR PARTE DE DICHA ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: [CFDMATERIALES@CETI.MX](mailto:CFDMATERIALES@CETI.MX)

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- FACTURA IMPRESA Y EN ORIGINAL O ELECTRÓNICA:

**FACTURAR A:**  
**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.**  
**CALLE NUEVA ESCOCIA NÚMERO 1885**  
**COL. PROVIDENCIA QUINTA SECCIÓN,**  
**GUADALAJARA, JALISCO. CÓDIGO POSTAL 44638**  
**RFC: CET-830408-PL2**

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

2.- EN CASO DE SER ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN AL PAGO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LA OPCIÓN SELECCIONADA PARA CUBRIR LA MISMA, DEBERÁ:

- a. REFLEJAR EN SU FACTURA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO.
- b. ANEXAR NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.
- c. EN CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN A TRAVÉS DEL FORMATO QUE GENERA EL SISTEMA E5CINCO (HOJA DE AYUDA), DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL RECIBO BANCARIO DE PAGO DE DERECHOS QUE LE ENTREGA LA INSTITUCIÓN BANCARIA O DE LA IMPRESIÓN DEL PAGO REALIZADO EN INTERNET. EL ORIGINAL DEL PAGO SERÁ RESGUARDADO POR DICHA ÁREA RESPONSABLE.

PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, ASÍ COMO PARA EL ALTA COMO BENEFICIARIO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
- b. CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- c. COPIA LEGIBLE DEL ESTADO DE CUENTA EN EL CUAL SE APRECIE EL NÚMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA O BIEN CARTA DEL BANCO EN EL QUE PRECISE QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO ES EL BENEFICIARIO DE LA CUENTA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ÉSTA Y LA CLABE DE 18 DÍGITOS.
- d. PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL; EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.

ENTREGADA LA FACTURA, “EL CETI” CONTARÁ CON 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA SU REVISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS “EL CETI” DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO PRESENTE LAS CORRECCIONES,

NO SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO EN EL PAGO IMPUTABLE A “EL CETI”, POR LO QUE EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ PRECISAR QUE EL TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL PAGO COMENZARÁ A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NUEVA FACTURA.

LOS ERRORES QUE SE GENEREN EN LA FACTURACIÓN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, TENDRÁN QUE SER ACLARADOS, DE LO CONTRARIO “EL CETI” NO RECONOCERÁ LOS ADEUDOS ATRASADOS DESPUÉS DE ESA FECHA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 84 SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ÁREA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES EL ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE LA MISMA EL COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO NOTIFIQUE A LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CETI”.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL CETI” NO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS Y EL IMPORTE DE LA FACTURA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; POR LO QUE LOS REMANENTES DE FACTURACIÓN QUE HAYAN QUEDADO PENDIENTES DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS NO FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS, SERÁN CANCELADOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN Y QUE DEBERÁN DE CONTEMPLARSE COMO NOTA DE CRÉDITO PARA EL SIGUIENTE PAGO.

SE HACE MENCIÓN QUE PARA EFECTO DE PAGO, LAS FACTURAS QUE SEAN RECIBIDAS LOS DÍAS 24 AL ÚLTIMO DE CADA MES, SE INICIARÁ EL TRÁMITE DE PAGO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.

#### **QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL NUMERAL IV, PUNTO 2.11, APARTADO 2.11.4, SEXTO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL CETI”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “EL CETI”, ÉSTA GARANTÍA RESPONDERÁ POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO.

PARA LOS EFECTOS ANTES SEÑALADOS “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- b) CHEQUE CERTIFICADO

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI ÉSTE NO LO FUERA, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, “EL CETI” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL CETI”, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ DE SEÑALAR CLARAMENTE QUE SE EXPIDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN Y CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y CALIDAD QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” Y DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y/O SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

EN EL CASO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBE OTORGARSE EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO 13 "FORMATO PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE LA CHEQUE CERTIFICADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBE OTORGARSE EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO 13-A "FORMATO PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁN QUE "EL CETI" RECLAME POR LA VÍA JURISDICCIONAL LA INDEMNIZACIÓN O EL REMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE DICHA GARANTÍA.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO DE ENTREGA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A AL "EL CETI" AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA GARANTÍA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE TODA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS POR "EL PROVEEDOR" LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CETI", ÉSTA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A EFECTO DE QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE INICIO A LOS TRAMITES DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

#### **SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS DE LA LAASSP, ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, "EL CETI" NOTIFICARÁ Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES DE PAGO Y/O PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

##### **1) NIVELES DE SERVICIO:**

##### **NIVELES DE SEVERIDAD:**

- **SEVERIDAD 1-CRÍTICA:** UN PROBLEMA GRAVE QUE LE IMPIDE LLEVAR A CABO FUNCIONES CRÍTICAS PARA "EL CETI".
- **SEVERIDAD 2-ALTA:** UN INCIDENTE QUE PERMITE LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DEL TRABAJO, PERO EL RENDIMIENTO DE ESTAS FUNCIONES ESTÁ DEGRADADO O EXTREMADAMENTE LIMITADO.
- **SEVERIDAD 3-MEDIA:** UN INCIDENTE QUE PERMITE LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DEL TRABAJO, PERO EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO DEL USUARIO O GRUPO DE TRABAJO NO SE VE PRÁCTICAMENTE AFECTADO.
- **SEVERIDAD 4-BAJA:** IMPACTO MÍNIMO EN "EL CETI"; INCLUYE SOLICITUDES DE CARACTERÍSTICAS Y OTRAS PREGUNTAS QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS.

##### **2) NIVELES DE SERVICIO**

##### **III. SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO O EN LÍNEA DE ACUERDO AL NIVEL DE SEVERIDAD:**

5. 30 MINUTOS, 7 X 24.
6. 2 HORAS, 7 X 24.
7. 3 HORAS, EN HORARIO LABORABLE LOCAL.
8. 8 HORAS, EN HORARIO LABORABLE LOCAL.

**IV. SOPORTE EN SITIO DE ACUERDO A NIVEL DE SEVERIDAD:**

5. 4 HORAS, 7 X 24.
6. 12 HORAS NATURALES.
7. EL SIGUIENTE DÍA LABORAL LOCAL.
8. EL SIGUIENTE DÍA LABORAL LOCAL.

**3) DEDUCTIVAS POR INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:**

A CONTINUACIÓN SE ENLISTA LA TABLA DE DEDUCTIVAS APLICABLES DEPENDIENDO DE LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN UTILIZADOS PARA CADA CASO:

SERVICIOS	CRITICIDAD	IMPACTO	TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO PERMITIDO (7X24)	DEDUCTIVA APLICABLE DESPUÉS DEL TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET	CRÍTICA	INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO	4 HRS	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS	8 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	24 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR DÍA DE RETRASO
	ALTA	INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO	24 HRS	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS	28 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	36 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR DÍA DE RETRASO
	MEDIA	INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO	26 HRS	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS	30 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	38 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR DÍA DE RETRASO
	BAJA	INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO	28 HRS	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS	34 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR HORA DE RETRASO
		FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	42 HRS.	1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL EQUIPO AFECTADO POR DÍA DE RETRASO

#### **4) PENAS CONVENCIONALES**

SI EL LICITANTE GANADOR NO EJECUTA LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS CONFORME AL **ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA**, DEBERÁ PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL A “EL CETI” EL 1% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IVA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL CETI” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO Y POR LO TANTO HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO EN LA TABLA ANTERIOR. LA SUMA DE TODAS LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TAL CASO, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SIN EMBARGO, EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES O EL CONTRATO QUE DE ESTOS SE DESPRENDA, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y EN SU CASO HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EL PAGO DE LAS DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE ÉSTAS LE SEAN NOTIFICADAS Y PODRÁ SER MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A., Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE POR CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.**

#### **SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL CETI” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, PUDIENDO APLICAR DE MANERA SUPLETORIA LAS LEYES Y CÓDIGOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEGISLACIÓN MENCIONADA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO “EL CETI” O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- B) POR PRESENTAR MENOS DEL 80% DE LA PLANILLA POR DÍA
- C) POR NO PRESENTAR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y/O EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN COMPLETOS DEL PERSONAL OPERATIVO QUE PRESTARA EL SERVICIO.
- D) EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO, POR ALGUNA CAUSA INJUSTIFICADA, NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, ASÍ COMO NO SE ESTÉN PAGANDO LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- E) EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ALTERO O MODIFICÓ, LOS REGISTROS DE ASISTENCIA, BITACORAS, RELOJ CHECADOR O REPORTES, DE MANERA INJUSTIFICADA.
- F) POR NO PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO “EL CETI” O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- G) POR LA SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANERA INJUSTIFICADA.

- H) POR NO OTORGAR A “EL CETI” LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LAS VISITAS PREVISTAS EN EL NUMERAL V, PUNTO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- I) EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE “EL CETI”.
- J) POR CEDER LOS DERECHOS DE COBRO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE EL CETI”.
- K) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- L) CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO RESPECTO DE UN CONCEPTO O PARTIDA.
- M) POR NO REALIZAR EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.
- N) POR SUBCONTRATAR O CEDER LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS, DERECHOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO “EL CETI” O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA..
- O) POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO.
- P) CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL CETI” EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTÚO CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.
- Q) SI “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- R) POR NO DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIONES RECLAMADAS AL CETI, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE EL CETI”.
- S) POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL NUMERAL XVI “RELACIONES LABORALES” DE LA CONVOCATORIA.
- T) POR SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PROVEEDORA, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ LA SUSPENSIÓN O CESE A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO COMO CAUSA JUSTIFICADA.
- U) POR NO MANTENER VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL CETI” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI DE MANERA PREVIA A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL CETI” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL CETI” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, “EL CETI” PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS

MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSIDERARÁ NULO.

#### **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL CETI” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE DIRIJA A “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A ESTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL CETI” DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON MOTIVO DE LAS ACCIONES DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, QUE REALICE LA “LA SEP” O LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O QUIEN ÉSTA DESIGNA PARA TALES EFECTOS, MEDIANTE EL AVISO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE LA CONCLUSIÓN DE SU VIGENCIA ESTARÁ CONDICIONADA A LAS DETERMINACIONES, ACUERDOS O LA CONCRECIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN REFERIDAS, SIN QUE, EN SU CASO, DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CETI”.

#### **NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.**

“EL CETI” REQUIERE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA Y EXIGIRÁ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS SEÑALADOS.

SÓLO EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL CETI”, SE CONSIDERARÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA, DEJANDO CONSTANCIA QUE ACREDITE EL SUPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. ÉSTA DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO Y DEMOSTRADA ANTE LA JRM.

LA PRÓRROGA PODRÁ SER OTORGADA POR UNA SOLA OCASIÓN, RESPECTO DEL EVENTO QUE LE DIO ORIGEN Y POR EL TIEMPO QUE LA JRM CONSIDERE NECESARIO DE ACUERDO A LA CAUSA QUE DIO ORIGEN A DICHA SOLICITUD.

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LA SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE “EL PROVEEDOR”, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO.

EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO HACERLO DENTRO DE LOS **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; PARA QUE PUEDA SER TOMADA EN CUENTA, LA PRÓRROGA DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE ACREDITEN LA FACTIBILIDAD DE QUE SE OTORQUE, DIRIGIENDO EL ESCRITO LA JRM, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONTESTAR AL RESPECTO POR ESCRITO.

A EFECTOS DE DAR CONTESTACIÓN, LA JRM CORRERÁ TRASLADO DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, A EFECTO DE QUE SE MANIFIESTE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA MISMA, PARA LO CUAL ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN. UNA VEZ RECIBIDAS LAS MANIFESTACIONES SE PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO.

PARA EL CASO DE QUE OCURRA EL INCIDENTE EL ÚLTIMO DÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO CONTARÁ CON **01 (UN) DÍA HÁBIL** PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA, EL NUEVO PERIODO AUTORIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTARÁ A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERAL 91 DE SU REGLAMENTO, “EL CETI”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y

DISPONIBLE, A SOLICITUD Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% DEL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE O EN SU CASO AMPLIAR ÚNICAMENTE EL PLAZO O LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR “EL CETI” Y “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO.

LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN EFECTUARSE PREVIAMENTE AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ ATRASO Y SERÁN APLICABLES LAS PENAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO **COMPARADAS** CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE “EL CETI”, ESPECIFICANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA CUAL SE PRETENDEN CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, ASÍ COMO, SI LA CESIÓN ES PARCIAL O TOTAL, DETERMINANDO EN SU CASO EL MONTO Y PERÍODO DE LA MISMA, “EL CETI”, UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO, ANALIZARÁ LA SOLICITUD Y EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE OTORGARÁ SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE OFICIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO.

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DÍEZ DÍAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE SE PRETENDA COBRAR, A EFECTO DE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA PARA SU COBRO, SE ANEXE A LA MISMA EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL “EL CETI”, OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ CLASIFICADA COMO “CONFIDENCIAL” POR LO QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ HACER USO DE LA MISMA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

#### **DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCESO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL CETI” A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

#### **DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS.**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO CONTRATE SEGUROS, ÉSTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PÓLIZAS Y DEDUCIBLES CORRESPONDIENTES.

#### **DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE PROPORCIONE “EL CETI” PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASIMISMO, NO REVELARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O CON POSTERIORIDAD A SEIS AÑOS, NINGUNA INFORMACIÓN QUE UTILICE Y/O SEA PROPIEDAD DE “EL CETI” RELACIONADA CON EL CONTRATO; EXCEPTO, CUANDO ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN, LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA PLAZO DISTINTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE “EL CETI”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LO CONDUCENTE POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, “EL CETI” TENDRÁ DERECHO DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA RESPECTIVA DEL CONTRATO

ADICIONALMENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DEJAR A SALVO A “EL CETI” DE CUALQUIER CONTROVERSIA Y EN SU CASO, CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR REVELAR, DIVULGAR, COMPARTIR, CEDER, TRASPASAR, VENDER O UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA, LE PROPORCIONE “EL CETI”, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.**

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO COMO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, RATIFICA QUE CUENTA CON TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS PARA SUMINISTRAR LOS MISMOS, POR LO QUE SE OBLIGA A ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, RESPONSABILIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOLES, PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y PARA OBSERVAR LA LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

“EL CETI” NO SERÁ CONSIDERADA POR NINGÚN MOTIVO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DESLINDA EXPRESAMENTE A “EL CETI”, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE DERIVE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE DIERAN ENTRE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO Y SUS TRABAJADORES, Y EN EL CASO DE QUE “EL CETI” TUVIERA QUE PAGAR CUALQUIER CANTIDAD BAJO CUALQUIER CONCEPTO YA FUERA DEL ORDEN LABORAL, ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL QUE PROCEDIERA DE DICHAS RELACIONES LABORALES, LE DEBERÁ SER TOTALMENTE REEMBOLSADO POR “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO MÁS LOS INTERESES QUE SE PACTAN A LA TASA ESTIPULADA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS CRÉDITOS FISCALES.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A QUE PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE “EL CETI”, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA COMPARECERÁ ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIONES RECLAMADAS A EL CETI; LO QUE DEBERÁ COMPROBAR A “EL CETI” CON LA ENTREGA DEL ACUSE DE RECIBO ORIGINAL DEL ESCRITO QUE HUBIESE PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD, O CON LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD LABORAL DE LA QUE ASÍ SE DESPRENDA. PARA EL CASO DE QUE NO LO HAGA DENTRO DEL TÉRMINO O ETAPA REFERIDOS, NI DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO O VERIFICACIÓN, “EL CETI” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE QUE TAMBIÉN PUEDA RECLAMAR EN LA VÍA JURISDICCIONAL EL PAGO DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS RECLAMADAS QUE SE LLEGUEN A OCASIONAR POR ESTE MOTIVO. DE IGUAL FORMA “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE ALGUNA DEMANDA DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SUS EMPLEADOS PUDIESEN LLEGAR A INTERPONER EN CONTRA DE “EL CETI” Y QUE RESARCIRÁ A EL CETI DE TODO DAÑO O PERJUICIO QUE ÉSTA PUDIERA SUFRIR POR TAL SITUACIÓN.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL CETI”, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO O “EL CETI” PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN.

#### **VIGÉSIMA.-VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO REALICE EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR “EL CETI” Y LAS PARTES

CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SERÁ APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LAS DISPOSICIONES APLICABLES SUPLETORIAMENTE A ESTE CONTRATO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

PARA EL CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO RENUNCIA A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL XXX DE XXXXXX DE 202X.

<p>POR “EL CETI”</p>     <p>DR. SAÚL VALDEZ ZEPEDA DIRECTOR GENERAL</p>	<p>POR “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO</p>     <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.</p>
<p>AREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO.</p>    <p>COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES</p>	<p>TESTIGO</p>    <p>ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ JEFE DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p>TESTIGO</p>   <p>L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN</p>	



INFORMACIÓN: PÚBLICA

**ASUNTO** CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.  
**DEPENDENCIA** CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL  
**NOMBRE DEL TRAMITE** LICITACIONES PÚBLICAS  
**RESPONSABLE** ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ  
**DIRECCIÓN** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
 NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN  
 GUADALAJARA, JAL.  
**TELEFONO** (0133) 36-41-71-47  
**CORREO ELECTRÓNICO** [recursos.materiales@ceti.mx](mailto:recursos.materiales@ceti.mx)

*ESTA CARTA ESTABLECE NUESTRO **COMPROMISO DE ASEGURAR ABSOLUTA**  
TRANSPARENCIA EN EL PROCESO LICITATORIO*

**FINALIDAD DEL TRÁMITE**

ASEGURAR AL LICITANTE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

**¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?**

DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)) Y REVISAR QUE SEAN DE SU INTERÉS, Y EL REGISTRO DE LA MISMA.

**RESPONSABILIDAD DEL LICITANTES**

EN ESTE COMPROMISO SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE, PARA ELLO REQUERIMOS SU COLABORACIÓN EN:

- OFRECER PRECIOS Y CALIDAD PERTINENTES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PREVIOS A LA LICITACIÓN DIRECTAMENTE CON LAS ÁREAS USUARIAS.

**REQUISITOS**

APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA.

**COMPROMISOS DEL SERVICIO**

<b>OPORTUNO</b>	EMITIR LA CONVOCATORIA DE A CUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
<b>EFICAZ</b>	LLEVARLA A CABO EN NO MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>AMABLE</b>	EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LO TRATARÁ CON CORTESÍA, CORDIALIDAD Y LE AYUDARÁ A ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE TENGA QUE VER CON EL TRÁMITE.
<b>HONESTO</b>	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ GRATIFICACIÓN, DÁDIVA O PAGO ALGUNO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
<b>TRANSPARENTE</b>	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICADA.

**¿QUÉ HACER SI NO CUMPLIMOS?**

NUESTRO PROPÓSITO ES BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, EN CASO DE QUE DETECTE DEFICIENCIAS U OMISIONES EN SU ATENCIÓN O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, USTED PUEDE DIRIGIRSE A:

**ATENCIÓN INMEDIATA**

NOMBRE LIC. ARMANDO GARCÍA TELLO  
CARGO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL CETI".  
DOMICILIO NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5ta SECCIÓN;  
GUADALAJARA, JALISCO.  
TELÉFONO 36-41-71-47 EXT. 207, 255.  
HORARIO DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.  
CORREO ELECTRÓNICO [oiic@ceti.mx](mailto:oiic@ceti.mx)

**COMPROMISO DE MEJORA**

GARANTIZAR UN PROCESO HONESTO Y TRANSPARENTE.

ATENTAMENTE

ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES